

Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución Nº 5/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Virginia Samanta MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Vías de Comunicación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 5/2014 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Vías de Comunicación, sin haber obtenido la Boleta de Trabajos Prácticos de su correlativa





Geotecnia, a la alumna Virginia Samanta MIRANDA, Legajo Nº 25036, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 718/2014

UTN mel

Ing. PABLO ANDRES ROSSO VIGERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior